

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114-2017-MPT

Pampas, 20 de julio de 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 027 -2017-MPT, de fecha 07 de febrero de 2017, e Informe N° 042-2017-ST-COPROSEC-TAYACAJA, remitido por el Sr. Líder Adán Ramírez Torres, Secretario Técnico de COPROSEC-CODISEC de la Provincia de Tayacaja, y Acta de designación del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, de fecha 18 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en virtud a lo establecido en el numeral 1.1) del Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales en seguridad ciudadana ejercen la función específica exclusiva de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, en los Artículos 15°, 17° y 18° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, concordante con el Decreto Supremo N° 011-2014-IN- Reglamento de la precitada ley, establece sobre los miembros, funciones y atribuciones de los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2017-MPT, de fecha 07 de febrero de 2017; se designa como Secretario Técnico del Comité Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana COPROSEC-CODISEC de la provincia de Tayacaja, al Sr. Alfredo Gutarra Luján;

Que, con Informe N° 009-2017-ST-COPROSEC-TAYACAJA, el Sr. Líder Adán Ramírez Torres, Secretario Técnico de COPROSEC-CODISEC de la Provincia de Tayacaja, comunica que en Sesión Ordinaria de Comité Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana, de fecha 18 de julio de 2017, ha sido designado como Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, por lo que se hace necesario la formalización mediante acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conforme el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

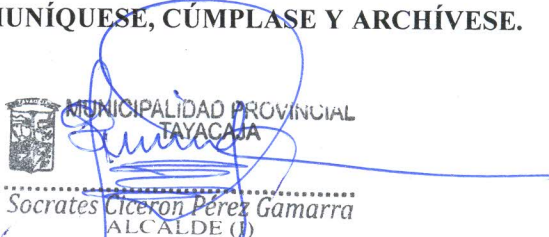
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Sr. Alfredo Gutarra Lujan, como Secretario Técnico del Comité Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana COPROSEC - CODISEC de la Provincia de Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como SECRETARIO TÉCNICO del Comité Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana (COPROSEC-CODISEC) de la Provincia de Tayacaja, al **SR. LÍDER ADÁN RAMÍREZ TORRES**, quien deberá cumplir sus funciones conforme al Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento del interesado y de los miembros integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Tayacaja, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Socrates Ciceron Pérez Gamarra
ALCALDE (I)